



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-662-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2 y 21 de la Ley N° 13.981 y artículo 18 apartado 2 inciso c) y 21 del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, su modificatoria 897/19 y N° 95/19, el expediente PG.SA-662-21, y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fojas 2/3, por Resolución P.G. N° 284/21 se contrató por el término de cuatro (4) meses a partir del 01/05/2021 y hasta el 31/08/2021, con la firma Analistas Empresarios SRL, el servicio de locación de cuarenta y cuatro (44) equipos fotocopiadores, perfeccionándose dicho contrato por Orden de Compra PBAC N° 2-1606-OC21;

Que a los fines de contratar la renovación del servicio, se dio curso por expediente PG.SA-1553-20 a la Licitación Pública N° 4/21, Proceso de Compra PBAC N° 2-0125-LPU20, el que actualmente se encuentra sin resolución;

Que a los fines de no discontinuar el servicio tramita la Contratación Directa por Excepción N° 43/21, la que se gestiona por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por Proceso de Compra N° 2-0194-CDI21, que tiene por objeto la locación de cuarenta y cuatro (44) equipos fotocopiadores usados y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos, excluidos el papel, con destino a dependencias del Ministerio Público, por el plazo de seis (6) meses a partir del 01/09/2021, con opción de prórroga de hasta seis meses más;

Que a fojas 7, el Departamento de Liquidación y Contabilidad de la Subsecretaría Contable de la Secretaría de Administración realiza la imputación presupuestaria con cargo a las partidas 2021/2022;

Que a fojas 8/23, obra pliego de bases y condiciones que ha de regir la contratación que se propicia;

Que según consta a fojas 27/28, por Resolución P.G. N° 353/21 se autorizó el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 43/21, Proceso de Compra PBAC N° 2-0194-CDI21;

Que a fojas 29/33, consta copia de publicación del Proceso de Compra N° 2-0194-CDI21, en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires

(PBAC), las invitaciones a proveedores del ramo y el certificado de publicación correspondiente;

Que a fojas 36, obra constancia de publicación del presente trámite de contratación, en la página web del Ministerio Público;

Que a fojas 41/51, se agrega la única oferta presentada en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, por la firma Analistas Empresarios SRL;

Que a fojas 52, se agrega Acta de Apertura correspondiente al proceso que se gestiona en autos;

Que a fojas 67/68, se agrega dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, donde aconseja adjudicar a la firma Analistas Empresarios SRL, por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido y su cotización ser razonable;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Normativa B 55/20 de ARBA, se adjunta a fs. 69, certificado de cumplimiento fiscal - formulario A-404 W2, de donde surge que la empresa Analistas Empresarios SRL, no registra incumplimientos impositivos en la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 70, obra credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma mencionada anteriormente;

Que a fojas 71/73, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Analistas Empresarios SRL, no registran anotaciones;

Que a fojas 81/82, obra informe emitido por la Contaduría General de la Provincia estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe la contratación de marras y adjudique a la firma Analistas Empresarios SRL, manifestando que previo a ello deberá regularizar su situación en el Registro de Proveedores del Estado;

Que según surge del artículo 5° de la Resolución PG.SA. N° 94/19, los proponentes no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, para trámites encuadrados en el artículo 18, apartado 2, inciso c) Contratación Directa por Excepción por



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-662-21

causal de Urgencia, están habilitados a ser adjudicados sin cumplimentar dicho requisito de inscripción;

Que a fs. 86/87, toma la correspondiente intervención de su competencia el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447 y artículos 1, 2 y 20, 1º parte de la Ley 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 43/21, la que se gestiona por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por Proceso de Compra N° 2-0194-CDI21, que tiene por objeto la locación de cuarenta y cuatro (44) equipos fotocopiadores usados y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos, excluidos el papel, con destino a dependencias del Ministerio Público, por el plazo de seis (6) meses a partir del 01/09/2021, con opción de prórroga de hasta seis meses más.

Artículo 2º: Contratar por el término de seis (6) meses a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, con la firma ANALISTAS EMPRESARIOS SRL, con domicilio en calle 898 N° 3921 de la ciudad de Quilmes, el renglón 1) correspondiente al servicio de locación de cuarenta (44) equipos fotocopiadores marca SHARP modelo AR-6031NA y el servicio integral de mantenimiento, reparación, y provisión de repuestos e insumos; excluidos el papel, en la suma unitaria por equipo de \$ 13.125,00, lo que hace un total mensual por cuarenta y cuatro (44) equipos de \$ 577.500,00, HACIENDO UN TOTAL

ADJUDICADO POR SEIS MESES PARA EL PRESENTE TRAMITE DE PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 3.465.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 41/51.

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2021/2022, según reserva preventiva de gasto de fojas 7.

Artículo 4°: Notificar la presente resolución. Solicitar a la firma adjudicataria la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N° 59/19, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y pasar al Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones a sus efectos.